



Resolución Directoral

N° 00512-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 710-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de noviembre de 2021, remitido por la Dirección Académica, con setenta y siete (77) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0094-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 6 de octubre de 2021, se aprueba la tesis: "Percepciones de los docentes del Centro Educativo Básica Especial Hellen Keller – distrito Puente Piedra – Lima, sobre la enseñanza de la danza folklórica periodo 2019", presentado por la bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania, ya que la mencionada bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 0094-2021/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 2 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0017497

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DE3262**



Que, con Memorandum N° 1875-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania, de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 2 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Jueves 2 de diciembre de 2021 Hora: 8:00 a.m. Plataforma Virtual Q10	“Percepciones de los docentes del Centro Educativo Básica Especial Hellen Keller – distrito Puente Piedra – Lima, sobre la enseñanza de la danza folklórica periodo 2019”.	-Mg. Michael Iván Mendieta Pérez – Presidente. -Lic. Juan Carlos Retamozo Huamaní –Secretario. -Lic. Tito Ore Olicis German – Vocal.
Asesor: Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0017497

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DE3262**

